

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES**

**MEMORIA DE ACTIVIDADES
DEL EJERCICIO 2018**

23 de noviembre de 2018

Elaborada por la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones y aprobada por el Consejo de Administración para su puesta a disposición de los accionistas en la Junta General Ordinaria de 2019

INDICE - LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

A.- INTRODUCCIÓN	3
B.- REGULACIÓN DE LA COMISIÓN.....	4
C.- FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN	5
C.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.....	9
D.- ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2018.....	11
E.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS.....	14
F.- CONCLUSIÓN.....	15

A.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en los Artículos 22 y 23.4 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, indistintamente la “**Comisión**” o la “**CNR**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy S.A. (en adelante, indistintamente “**Siemens Gamesa**” o la “**Sociedad**”), se elabora la presente memoria de actividades de la Comisión, correspondiente al ejercicio 2018 (la “**Memoria**”). Esta Memoria, una vez aprobada por el Consejo de Administración de Siemens Gamesa, se pondrá a disposición de los accionistas e inversores con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas ordinaria.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 20 de junio de 2017 aprobó cambiar el cierre del ejercicio modificando el ejercicio fiscal de manera que comienza el 1 de octubre de cada año y finaliza el 30 de septiembre del año siguiente. La Memoria refleja, por tanto, las actividades de la Comisión en sus sesiones celebradas durante el ejercicio social comprendido desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Con la publicación de esta memoria Siemens Gamesa ratifica su firme compromiso con la transparencia y con la adopción de las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.

B.- REGULACIÓN DE LA COMISIÓN

La CNR es un órgano interno de carácter informativo y consultivo creado por el Consejo de Administración, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

Esta comisión consultiva, que tiene carácter obligatorio para las sociedades cotizadas desde la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la Mejora del Gobierno Corporativo, fue constituida el 4 de abril de 2017, mediante la fusión y tomando el relevo de la Comisión de Nombramientos y la Comisión de Retribuciones que estuvieron en vigor hasta esa fecha. Su regulación actual se encuentra en los artículos 529 *quindecies* de la Ley de Sociedades de Capital, 35.2 de los Estatutos sociales y 24 del Reglamento del Consejo de Administración, y en el propio Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Además de cumplir con los requisitos legales, la regulación de la Comisión sigue los principios y recomendaciones de funcionamiento establecidos en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de febrero de 2015, lo que refuerza su especialización e independencia.

Toda la citada normativa interna de Siemens Gamesa (Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones) se encuentra a disposición del público, en la página web corporativa de la Compañía (<https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders>).

C.- FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN

De conformidad con el Artículo 16 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, la Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias, por indicación de su presidente, para el ejercicio de sus competencias. Igualmente deberá reunirse cuando así lo soliciten, como mínimo, dos de sus miembros. El presidente convocará la Comisión en todo caso siempre que el Consejo de Administración así lo solicite.

En cuanto a funcionamiento interno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, especialmente en cuanto a su convocatoria, constitución y adopción de acuerdos y en todo lo no previsto en su Reglamento específico, en su caso, se estará a lo regulado para el Consejo de Administración en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

Las reuniones son planificadas por el Presidente de la Comisión, informando de las mismas al Secretario de la misma, de forma que sus miembros reciban la documentación con la antelación suficiente (en general, con una antelación mínima de entre seis y tres días hábiles). Todo ello, teniendo en cuenta que los miembros de la Comisión tienen funciones fundamentalmente de supervisión y asesoramiento, sin intervención en la ejecución o gestión, propias de la Dirección.

La documentación relevante para cada reunión (orden del día, presentaciones, informes, actas de reuniones anteriores y otra documentación de soporte) se facilita a los miembros de la Comisión, por mecanismos habilitados al efecto y que aseguran la confidencialidad de la información.

En todas las sesiones de la Comisión se tratan con la debida profundidad los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Sus miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.

Las deliberaciones de la Comisión, y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma, se documentan en la correspondiente Acta de cada sesión, que es redactada por el Secretario de dicha Comisión tras la finalización de la misma, y distribuida a sus miembros para conformidad y observaciones. Posteriormente, se somete a su aprobación como primer punto del Orden del Día de la siguiente sesión de la Comisión, y se firma por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Como sucede con las restantes Comisiones del Consejo, las relaciones entre la Comisión y el Consejo de Administración están basadas en un principio de plena transparencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión da cuenta al Consejo, en cada una de sus reuniones, y al comienzo de la sesión del Consejo de Administración, de los principales asuntos tratados y de las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión; incluso poniéndose a disposición del mismo las Actas y en ocasiones la documentación correspondiente, a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

Como órganos de apoyo, y sin perjuicio de las funciones que legalmente competen al Secretario de la Comisión en relación con el asesoramiento y apoyo a los vocales en el ejercicio y mejor desempeño de las funciones que les competen, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuenta con un marco adecuado de relaciones de coordinación e información con el equipo directivo de la Sociedad y, por medio de su Presidente, puede recabar la colaboración de los miembros del equipo directivo de la Sociedad en los términos previstos en el artículo 25 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*.

Por último, la Comisión para el mejor cumplimiento de sus funciones, podía recabar el asesoramiento de profesionales externos, facultad de la que se he hizo uso en los términos que se expondrán en la presente Memoria.

Las funciones y competencias de la Comisión, sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pueda encomendar el Consejo de Administración, vienen establecidas en el los artículos 5 a 8 de su Reglamento y pueden agruparse en las siguientes categorías básicas: (i) competencias relativas a la composición del Consejo de Administración y de sus comisiones y al proceso de designación de cargos internos del Consejo de Administración y altos directivos; (ii) competencias relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones y altos directivos; y (iii) competencias relativas a la remuneración de los Consejeros y altos directivos de la Sociedad y su grupo.

De los asuntos que la Comisión analiza en sus sesiones, unos corresponden a exigencias legales o recomendaciones de buen gobierno, y otros responden al interés que suscitan conforme a las competencias que dicha Comisión tiene asignadas.

Se detallan, a continuación, las actividades más significativas realizadas por la Comisión en el ejercicio 2018, agrupándolas para su exposición en torno a las funciones básicas de la misma.

1. Competencias relativas a la composición del Consejo de Administración y de sus comisiones y al proceso de designación de cargos internos del Consejo de Administración y altos directivos (Artículo 6 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*)

- Emisión de informes y formulación de propuestas de la Sociedad relativas al nombramiento o reelección de los consejeros independientes de la Sociedad.
- Valoración de las aptitudes concurrentes en los distintos candidatos y su adscripción a alguna de las categorías de consejeros contempladas en los Estatutos Sociales.
- Emisión de informes y formulación de propuestas relativas al nombramiento o separación de los miembros que deban formar parte de las comisiones consultivas (incluido su Secretario) y de cargos internos de alta dirección.
- Emisión de informes y formulación de propuestas sobre la definición y organización de la estructura organizativa, el organigrama y nomenclátor de la alta dirección efectuada por el Consejero Delegado.

2. Competencias relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones y altos directivos (Artículo 7 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*)

- Revisión periódica y asesoramiento al Consejo de Administración y sus comisiones sobre su configuración más conveniente.
- Supervisión de que quienes van a acceder al cargo de consejero reúnan los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad, y compromiso con su función, y no estén incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas.
- Vigilancia de que los procedimientos de selección no adolezcan sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y procuren la diversidad de los miembros del Consejo de Administración, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias, conocimientos sectoriales y procedencia geográfica.
- Selección de candidatos para ser nombrados Consejeros y velar por el cumplimiento de la política de selección.
- Promover el proceso anual de evaluación del desempeño del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3. Competencias relativas a la remuneración de los Consejeros y altos directivos de la Sociedad y su grupo (Artículo 8 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*)

- Propuesta al Consejo de Administración del sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de Alta Dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, de conformidad en todo caso con lo previsto en el Sistema de gobierno corporativo y en la Política de retribuciones de los consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas.
- Propuesta al Consejo de las eventuales compensaciones o indemnizaciones de los consejeros que pudieran fijarse para el supuesto de separación, de conformidad en todo caso con lo previsto en el Sistema de gobierno corporativo y en la Política de retribuciones de los consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas.
- Propuesta al Consejo de Administración del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.

- Emisión de informe y elevación al Consejo de las propuestas del Consejero Delegado relativas a la estructura de retribuciones de los altos directivos y de las condiciones básicas de sus contratos.
- Emisión de informe y elevación al Consejo de las propuestas del Consejero Delegado relativas a compensaciones o indemnizaciones para el supuesto de separación de altos directivos.
- Informar al Consejo sobre los sistemas de incentivos de carácter plurianual.
- Informar al Consejo sobre los apartados que afectan a esta Comisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo, de la Memoria de Sostenibilidad y de las Cuentas Anuales.
- Preparación de la presente Memoria.

C.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Por lo que se refiere a su composición, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de su Reglamento, la Comisión:

- a) estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de ellos consejeros independientes.
- b) elegirá de entre sus miembros un Presidente que será, en todo caso, un Consejero independiente.
- a) Designará un Secretario que no necesitará ser Consejero.

En el siguiente cuadro se detalla la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a 30 de septiembre de 2017:

Nombre y Apellido	Cargo	Categoría
D. Andoni Cendoya	Presidente	Independiente
D ^a Mariel von Schumann	Vocal	Dominical
D ^a Swantje Conrad	Vocal	Independiente
D. Klaus Rosenfeld	Vocal	Independiente
D ^a Sonsoles Rubio	Vocal	Dominical
D. Carlos Rodríguez-Quiroga	Secretario no miembro	N/A

Todos los miembros de la Comisión tienen la condición de Consejeros Externos en atención a su experiencia, capacitación y profesionalidad, y los calificados como “Independientes” cumplen los requerimientos de independencia establecidos en la normativa interna. Es de destacar, por tanto, la Comisión está actualmente compuesta por una mayoría de Consejeros externos independientes.

Los currículums vitae de los miembros de esta comisión pueden encontrarse en la página web de Siemens Gamesa (<https://www.siemensgamesa.com/es-es>).

Las cantidades que perciben los miembros de la comisión por el desempeño de sus funciones pueden consultarse en el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que se encuentra en la página web de Siemens Gamesa (<https://www.siemensgamesa.com/es-es>).

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones varió con fecha 17 de abril de 2018 al aprobar el Consejo de Administración, en su sesión de 17 de abril de 2018, el nombramiento, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de doña Mariel von Schumann como nueva vocal de Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para sustituir en dicho cargo a doña Lisa Davis, quien renunció a su cargo en dicha comisión si bien continúa en su cargo de miembro del Consejo de Administración.

D.- REUNIONES DE LA COMISIÓN Y ASISTENCIA EN EL EJERCICIO 2018

La Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias por indicación de su Presidente. Se reunirá, asimismo, cuando lo soliciten dos de sus miembros.

La Comisión, conforme a su regulación, aprueba un calendario anual de reuniones para el ejercicio de sus competencias, que tiene en cuenta, entre otros factores, el calendario del Consejo de Administración y la fecha de celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas. La fijación del referido calendario anual de sesiones tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y permitir la correcta coordinación con todos los órganos involucrados.

Igualmente, y a fin de contar con una planificación adecuada que asegure el cumplimiento eficiente de los objetivos perseguidos, la Comisión aprobó su Plan Anual de Actuaciones para el ejercicio 2018, en su sesión celebrada el 21 de noviembre de 2017. El Plan Anual de Actuaciones recoge el calendario anual de sesiones y establece una previsión de los asuntos a tratar en cada una de ellas. La revisión periódica y actualización de este cuadro de mando constituye una herramienta mediante la cual se establece, de una manera flexible, el necesario rigor en el buen funcionamiento y la eficacia de la labor desarrollada por la Comisión. En cualquier caso, ello no impide la realización de sesiones extraordinarias de la Comisión cuando el ejercicio de sus competencias así lo requiera.

Durante del ejercicio 2018 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado siete (7) sesiones. En el ejercicio 2018 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no adoptó ningún acuerdo sin sesión.

Las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debidamente convocadas por su Presidente, se han celebrado en las fechas siguientes:

1. 16 de octubre de 2017
2. 19 de octubre de 2017
3. Sesión única celebrada en fechas 21 y 23 de noviembre de 2017
4. 25 de enero de 2018
5. 7 de febrero de 2018
6. 5 de abril de 2018
7. Sesión única celebrada en fechas 16 y 26 de julio de 2018

El control de asistencia se efectúa al inicio de cada sesión, consignándose en el Acta correspondiente.

Número de Reuniones y Asistencia

D. Andoni Cendoya Zaramendi	7/7
D ^a Swantje Conrad	7/7
D. Klaus Rosenfeld	3/7
D ^a Sonsoles Rubio	7/7
D ^a Lisa Davis	6/6
D ^a Mariel von Schumann	1/1
* La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el Consejero y la segunda al número de sesiones celebradas durante el período del ejercicio en el que es o ha sido miembro de la Comisión.	

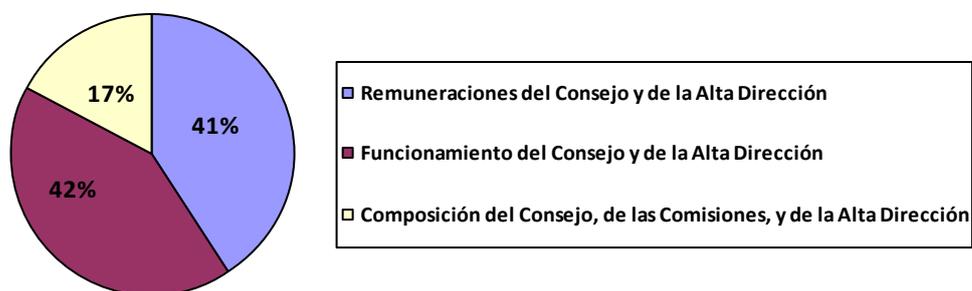
D.- ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2018

Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por la Comisión, y que han conformado sus principales áreas de supervisión, se pueden resumir de la forma siguiente:

- En su reunión de 16 de octubre de 2017, propuso el nombramiento por cooptación como Consejero independiente de D. Alberto Alonso Ureba, ocupando la vacante del Consejero don Luis Javier Cortés Domínguez. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de fecha 7 de febrero de 2018 y de conformidad con Artículo 529 *decies.4* de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 6.1.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, propuso al Consejo la ratificación y reelección del nombramiento por cooptación del Consejero don Alberto Alonso Ureba para someterlo después a la Junta General.
- En su reunión de 21 de noviembre de 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente al Consejo, en la parte que afecta a sus competencias, (i) sobre el informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2017, que fue aprobado por el Consejo; y (ii) sobre el informe anual de retribuciones de los Consejeros del ejercicio 2017, que fue igualmente aprobado por el Consejo.
- En su reunión de fecha 5 de abril de 2018, la Comisión informó favorablemente sobre el nombramiento de doña Mariel von Schumann como nueva vocal de Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para sustituir en dicho cargo a doña Lisa Davis, quien renunció a su cargo en dicha comisión si bien continúa en su cargo de miembro del Consejo de Administración.
- De acuerdo con la política de selección de consejeros y, al amparo del artículo 14 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración, y consecuentemente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, velan por que los procedimientos de selección de los miembros del consejo aseguren la capacitación individual y colectiva de los consejeros, favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Con ocasión de cada nombramiento de consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha efectuado el correspondiente análisis sobre su idoneidad informando favorablemente, cuando así proceda, sobre su honorabilidad comercial y profesional y sobre la adecuación de conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo. En el proceso de nombramiento de nuevos consejeros la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado el equilibrio de conocimientos, competencias, capacidad, diversidad y experiencia existentes en el seno del Consejo de Administración.
- En el área de nombramiento de miembros de la alta dirección, durante el ejercicio 2018 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente, entre otros, los siguientes nombramientos, acordados por el Consejo de Administración:
 - D. Andreas Nauen, como responsable del área Offshore
 - D. Miguel Ángel López, como responsable del área financiera (CFO)
 - D. Juergen Bartl, como Secretario General

- Ha sido igualmente objeto de tratamiento la nueva estructura de compensación y beneficios de la Compañía, el cumplimiento de objetivos de los diferentes incentivos (corto y largo plazo).
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.8 del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 21 de noviembre de 2017, efectuó la evaluación anual de su funcionamiento durante el ejercicio 2017, de la calidad de sus trabajos y del desempeño de las funciones que tiene encomendadas en los Estatutos Sociales y en el propio Reglamento y elaboró los informes de evaluación del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, y de cada Consejero.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo. En otro orden de cosas, la Comisión revisó e informó favorablemente el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. correspondiente al ejercicio 2017, el cual se ajustaba al modelo establecido por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros. Asimismo, la Comisión analizó e informó favorablemente el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017, el cual fue elaborado conforme a la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía y, más tarde, en votación consultiva, por la Junta General de Accionistas.

En el gráfico siguiente se recoge el desglose aproximado del tiempo dedicado por la Comisión al desempeño de las funciones más significativas señaladas en el apartado anterior durante el ejercicio 2018.



A las sesiones de esta Comisión asisten con carácter habitual, además de sus componentes, los miembros del equipo directivo de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. que por las funciones y competencias que tienen asignadas, pueden prestar apoyo y asistencia a los miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. Habitualmente, asisten a las reuniones de la Comisión el Consejero Delegado, el Director de Recursos Humanos Corporativos y el Secretario General.

La Comisión ha recabado, cuando lo ha considerado necesario, a través de su Presidente, el asesoramiento externo de despachos de abogados o firmas de asesoramiento. En particular, durante el ejercicio 2018 se ha recabado la prestación de asesoramiento a despachos de abogados y consultorías siguientes:

Uria Mendendez Abogados S.L.P.
PricewaterhouseCoopers S.L.
Lupicinio Abogados
Garrigues
Willis Towers Watson
Russell Reynolds
Catedrático Antonio Perdices
Egon Zehnder

E.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS

Las conclusiones de la verificación realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre el cumplimiento de la “Política de selección de Consejeros” durante el ejercicio 2018 son las siguientes:

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones confirma que la Sociedad ha cumplido, durante el ejercicio 2018, con los requisitos que imponen la ley y Normas de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa así como con las recomendaciones del *Código de buen gobierno*, en sus procesos de selección y nombramiento de consejeros.
- En relación al cumplimiento, durante el ejercicio 2018, de la “Política de selección de consejeros de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.”, aprobada por el Consejo de Administración, en su última versión, en su sesión de 12 de septiembre de 2018, en el proceso de selección de candidatos a consejero, así como su posterior nombramiento como vocales del Consejo de Administración, se destaca que ha sido verificado expresamente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- En cuanto a la diversidad de género en la composición del Consejo de Administración, Siemens Gamesa ya supera desde abril de 2017 el objetivo de contar con la presencia de, al menos, un 30% de mujeres en el año 2020, tal y como se establece en la Política de selección de consejeros, al contar, al cierre del ejercicio 2018, con 6 mujeres en su Consejo de Administración, las cuales representan un 46% de sus miembros.
- La Sociedad se compromete a continuar perfeccionando la aplicación de los criterios, principios y normas de buen gobierno aplicables en materia de selección de consejeros y fomentará que dichos procesos de selección tengan presente el principio de diversidad, y cuenten con perfiles independientes, con experiencia profesional internacional, especializada y solvente en las áreas de negocio de Siemens Gamesa.

F.- CONCLUSIÓN

A lo largo del ejercicio 2018, finalizado a 30 de septiembre de 2018, se considera que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha ejercido satisfactoriamente con las responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales y su propio Reglamento.

La presente Memoria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones supone, en definitiva, una contribución a la estrategia de Gobierno Corporativo de la Sociedad que participa en la misión de creación de valor para los accionistas y la promoción del interés social.

Por otro lado, en el ejercicio 2019 esta Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas aquellas materias de su competencia. En este sentido, la Comisión ha establecido un Plan de Actividades para el año 2019, en el que se detallan y periodifican todas las actividades que debe desarrollar la Comisión durante el ejercicio, planificando sus actuaciones en sus diferentes campos de actuación.

Este Informe ha sido formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el día 13 de noviembre de 2018, y aprobado por el Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., el día 23 de noviembre de 2018.